



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N.º 057-2024

Crnl. G. Albarracín L., 01 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 026 de fecha 01 de octubre de 2024, sobre **"APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO BANCARIO DE CAJERO CORRESPONSAL ENTRE EL AGENTE MULTIRED (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA) Y EL BANCO DE LA NACIÓN"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, dispone que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numeral 26 señala: **CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL:** *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*. Del mismo modo, el artículo 20º en su numeral 23, señala que es atribución del alcalde *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*. el artículo 39º establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo"*. Asimismo, el Artículo 41º, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, respecto a la Colaboración entre Entidades, señala que, *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"*;

Que, el artículo 88º del mismo cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente, respecto a los Medios de Colaboración Interinstitucional, el numeral 88.3 dispone que, *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Oficio N.º D000476-2024-PCM-SSCS, de fecha 07 de mayo de 2024, la Subsecretaría I de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la Habilitación del canal de atención MAC Express en la Plataforma de atención ciudadana de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, requiere completar el documento "Ficha de Autodiagnóstico de Condiciones Previas para la Implementación del Mac Express";

Que, mediante Informe N.º 1204-2024-GSGII/MDCGAL, de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, señala que teniendo en cuenta la predisposición de contar con un MAC EXPRESS en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y teniendo como





ACUERDO DE CONCEJO N.º 057-2024

Crnl. G. Albarracín L., 01 de octubre de 2024.

condición previa disponer de un Agente Multired, emite opinión favorable a la aprobación de la participación de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación, así como autorizar y designar al Alcalde para suscribir toda documentación necesaria para formalizar el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el Agente Multired y el Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N.º 259-2024-SGTIC-GM/MDCGAL, de fecha 01 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, emite opinión favorable para formalizar el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el Agente Multired (Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa) y el Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N.º 1065-2024-GA/MDCGAL, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración, otorga opinión favorable para la suscripción del CONTRATO BANCARIO DE CAJERO CORRESPONSAL ENTRE EL AGENTE MULTIRED (MDCGAL) Y EL BANCO DE LA NACION, sin perjuicio de garantizar el flujo de efectivo diario de S/. 2.000,00 y costos de operaciones;

Que, mediante Informe N.º 1097-2024-GA/MDCGAL, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración, propone como UNICO RESPONSABLE del manejo de cuenta, para efectos de operar como Agente Multired, al Lic. ROGELIO ALANOCA CHAMBI - Sub Gerente de Tesorería;

Que, mediante Informe N.º 01200-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del CONTRATO BANCARIO DE CAJERO CORRESPONSAL ENTRE EL AGENTE MULTIRED (MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA) Y EL BANCO DE LA NACIÓN;

Que, teniendo en consideración los informes favorables en los que se sustenta el presente acuerdo, y habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y sometido a votación, es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO BANCARIO DE CAJERO CORRESPONSAL ENTRE EL AGENTE MULTIRED (MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA) Y EL BANCO DE LA NACIÓN, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA EN CALIDAD DE CAJERO CORRESPONSAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA JURISDICCIÓN DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR y DESIGNAR AL SR. ALCALDE DISTRITAL, PARA SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO CELEBRAR TODO ACTO JURÍDICO QUE SE NECESITEN PARA FORMALIZAR, PERFECCIONAR, MODIFICAR Y ENMENDAR EL CONTRATO O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N.º 057-2024

Crnl. G. Albarracín L., 01 de octubre de 2024.

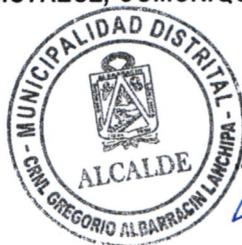
CONVENIO DE CAJERO CORRESPONSAL A SER SUSCRITO CON EL BANCO DE LA NACIÓN; LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PODRÁ DELEGARLA EL ALCALDE EN UN FUNCIONARIO DE SU COMUNA.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTA, PARA EFECTOS DE OPERAR COMO AGENTE MULTIRED, AL LIC. ROGELIO ALANOCA CHAMBI – SUB GERENTE DE TESORERÍA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. César Herrera Chipana
(*) ALCALDE

C.c / Alc.
GM
GAJ
SGTIC
GA
GSGII
Arch.